

KS

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -127 -2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “LOTIFICACION HIDDEN BEACH”

Fecha: 03 de marzo de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0092-2202-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “LOTIFICACION HIDDEN BEACH.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, cuyo Promotor es, SOUTH BAY DEVELOPMENT, S.A. |

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	03 DE DICIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOTIFICACION HIDDEN BEACH
PROMOTOR:	SOUTH BAY DEVELOPMENT, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ORIAS ARRIBAEN EL DISTRITO DE PEDASI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto contempla la Parcelación de 12 (Doce) Macrolotes para Uso Residencial de Mediana Densidad y 4 (Cuatro) Macrolotes de C-2. Estos Macrolotes tendrán acceso a todos los servicios público. El polígono del Proyecto Lotificación Hidden Beach es de 90Ha 6,866 m² 23dm², registrado con código de ubicación 7405, Folio Real 30330827, ubicado en Madroño, Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos. Para este Estudio de Impacto Ambiental categoría II, solamente se está considerando los Siguientes trabajos: Movimiento de Tierra, Construcción de Calles y Acera, Lotificación de Macrolotes (Lotes de menos de 10 Has), colocación de Red Eléctrica, Definición de área Verde, Área de Protección y Servidumbre Pluvial.

El Proyecto Lotificación Hidden Beach se localiza en un área turística y de rápido crecimiento y desarrollo. Se accesa en primera instancia desde la ciudad de Panamá, utilizando la Carretera Panamericana en dirección Sur Oeste pasando los poblados de Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Rio Hato, Antón, Penonomé, Natá Aguadulce hasta llegar a Divisa. De ahí se da un giro a la izquierda por el puente elevado, para ingresar a la Carretera Nacional Doctor Belisario cruzando por los Poblados de Parita, Chitré y Guararé hasta el poblado de Las Tablas. De este punto se hace un giro a la izquierda pasando los poblados de Pocrí, Pedasi, Los Asientos, pasando el sector llamado Playa Venao hasta llegar al lugar llamado El Madroño, en el Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Según las verificaciones realizadas en campo para el levantamiento de la información referente al inventario forestal, se pudieron determinar diferentes estratos o tipos de bosques definidos a continuación:

- Bosque secundario intervenido: compuesto principalmente por especies nativas de la zona, con un dosel que alcanza hasta los 20 metros de alto y sotobosque regularmente denso.
- Bosque secundario joven (rastrojos): generalmente las zonas arbustivas comprenden el sotobosque de la gran mayoría de la superficie del área del proyecto, sin embargo, al igual que bosque regenerado.
 - Gramínea y árboles aislados: vegetación con mayor predominancia en los terrenos del proyecto, evidenciándose en algunos casos el crecimiento de especies arbóreas y teniendo en

cuenta la utilidad actual de los suelos en el área donde se pretende la ejecución del proyecto y alrededores.

- Cercas vivas: este tipo de vegetación es componente eminente de la zona de estudio debido a la aptitud y uso que mantienen los suelos del sitio.
- Área de cultivos y plantaciones pequeñas: pequeña zona representada algunos cultivos de granos.

- Bosque de Galería: el mismo se evidenció en ambas riberas de los cauces hídricos existentes dentro del área del proyecto y en sus principales colindancias.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque secundario joven (raso-rojo) con una superficie de 11.011 has.

Cercas vivas con una superficie de 1.964 has.

Zona de cultivos 0.324 has.

Gramíneas y arboles aislados con una superficie de 56.751 has.

Bosque de galería con una superficie de 36.45 hectáreas.

Bosque Secundario intervenido con una superficie de 16.991 hectáreas.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta

presentada no aclara lo suficiente en dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; por lo cual consideramos que el estudio de impacto ambiental debe garantizar que la cobertura vegetal, tales como el bosque secundario intermedio y el bosque de galería que ambos totalizan 53.441 has no serán eliminados bajo ninguna circunstancia en el desarrollo y ejecución de la obra.

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra solamente podrá ser viable para esta dirección técnica, si se asegura la protección y conservación de los recursos boscosos antes mencionados dentro del proyecto propuesto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el área de las superficies boscosas a proteger o conservar y asegurarse que la delimitación sea correcta. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la delimitación del área de bosques a proteger, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar o rechazar dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en este análisis y comunicar al promotor tal decisión.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NDE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF M. REC NAT
IDONEIDAD: 4,634-02-M147

